



Conforme el artículo 2, inciso b) de la [Resolución N° 544 de 2014](#) del SENASA, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina, se establece prohibición de ingreso a la zona libre de enfermedades de salmónidos (

[mapa](#)

), de "todo equipo de navegación, vestimenta y todo elemento de pesca sin la acreditación de un certificado de desinfección validado por el

[Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura](#)

".

Ante este requerimiento y una vez vigente la Resolución señalada, los interesados en validar el certificado de desinfección deberán:

1. Desinfectar sus equipos con una empresa de desinfección o contactar a un certificador de la desinfección (disponible [aquí](#)), conforme el [protocolo de Sernapesca](#) .

2. Solicitar la validación del [certificado de desinfección](#) en la oficina de Sernapesca de la jurisdicción correspondiente.

3. Portar el certificado durante todo el viaje.